

RESOLUCIÓN No. 093 DE 2026

Por medio de la cual se adopta la Política Institucional para el Seguimiento y Evaluación de los Resultados de Aprendizaje de la Institución Universitaria Pública de Bello - IUBello

La rectora de la Institución Universitaria Pública de Bello - IUBello, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Decreto 1330 de 2019, la Resolución 021795 de 2020, el Acuerdo 02 de 2020 del CESU y el Estatuto General vigente,

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política de Colombia reconoce la educación como un derecho de la persona y un servicio público con función social, y establece la responsabilidad del Estado de velar por su calidad.
2. Que la Ley 30 de 1992 organiza el servicio público de la educación superior y establece como propósitos de las instituciones de educación superior la formación integral, la creación, el desarrollo y la transmisión del conocimiento y la prestación de un servicio educativo con calidad.
3. Que el Decreto 1075 de 2015, modificado en materia de educación superior, entre otras disposiciones, por el Decreto 1330 de 2019, incorporó los resultados de aprendizaje como elemento fundamental de los procesos académicos y del aseguramiento de la calidad de los programas.
4. Que la Resolución 021795 de 2020 del Ministerio de Educación Nacional establece parámetros de autoevaluación, verificación y evaluación de las condiciones de calidad de los programas académicos, dentro de los cuales resulta necesaria la coherencia entre el perfil de egreso, los resultados de aprendizaje, el plan general de estudios, las actividades académicas y los mecanismos de evaluación.
5. Que el Acuerdo 02 de 2020 del Consejo Nacional de Educación Superior - CESU reconoce la importancia de los resultados de aprendizaje y de su evaluación sistemática dentro de los procesos de autoevaluación y mejoramiento continuo orientados hacia la alta calidad.
6. Que el Proyecto Educativo Institucional, el Modelo Educativo Humano e Integral, la Política Académica y la Política de Aseguramiento de la Calidad de la IUBello conciben el currículo como una construcción articulada, progresiva y evaluable, orientada al cumplimiento del perfil de egreso y a la formación integral de los estudiantes.
7. Que los diseños curriculares de la IUBello establecen una arquitectura de alineación entre el perfil de egreso, los Resultados de Aprendizaje del Programa - RAP, los Resultados de Aprendizaje de los Componentes Curriculares - RAC y los Resultados de Aprendizaje de las Asignaturas - RAA, que requiere parámetros institucionales comunes para su seguimiento, evaluación y mejoramiento.

CONTACTO

 **Teléfono:** 304 478 9148
 **Email:** rectoria@iubello.edu.co

 **Dirección:** Carrera 50 #46-45 Manchester, Bello

8. Que resulta necesario disponer de un sistema institucional que permita evidenciar, con criterios comunes y mediante información verificable, el grado de logro de los resultados de aprendizaje y utilizar sus resultados para la toma de decisiones pedagógicas, curriculares y de aseguramiento de la calidad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Adopción. Adoptar la Política Institucional para el Seguimiento y Evaluación de los Resultados de Aprendizaje de la Institución Universitaria Pública de Bello - IUBello, contenida en el Anexo Técnico que forma parte integral de la presente Resolución.

Artículo 2. Ámbito de aplicación. La Política será de obligatorio cumplimiento para todos los programas académicos de pregrado y posgrado de la Institución, independientemente de su nivel de formación, metodología o modalidad.

Artículo 3. Arquitectura institucional. Para efectos de diseño, implementación, seguimiento y evaluación, la IUBello adopta como estructura de articulación curricular la relación entre:



Artículo 4. Sistema institucional de seguimiento y evaluación. El seguimiento y la evaluación de los resultados de aprendizaje constituyen un proceso permanente del Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad. La evaluación permitirá valorar, mediante evidencias e instrumentos previamente definidos, el nivel de logro alcanzado por los estudiantes; el seguimiento permitirá analizar longitudinalmente esos resultados, las brechas identificadas, las acciones implementadas y su efectividad. El proceso comprenderá planeación, medición, análisis, toma de decisiones, implementación de acciones de mejoramiento, nueva medición y verificación de efectividad.

CONTACTO

📞 **Teléfono:** 304 478 9148
✉ **Email:** rectoria@iubello.edu.co

📍 **Dirección:** Carrera 50 #46-45 Manchester, Bello

Artículo 5. Responsabilidad académica. La Vicerrectoría Académica orientará la implementación institucional de la Política. Las direcciones o coordinaciones de programa, los comités curriculares, los maestros y las instancias responsables del aseguramiento de la calidad actuarán conforme a las responsabilidades definidas en el Anexo Técnico.

Artículo 6. Instrumentos institucionales. La Vicerrectoría Académica podrá adoptar y actualizar matrices, rúbricas, formatos, guías técnicas, sistemas de registro y demás instrumentos requeridos para la aplicación de la Política, siempre que mantengan los principios y parámetros establecidos en la presente Resolución y su Anexo Técnico.

Artículo 7. Gestión de la información. La información derivada del seguimiento y evaluación de los resultados de aprendizaje deberá conservarse en los sistemas de información o repositorios institucionales definidos para tal fin, garantizando trazabilidad, integridad, disponibilidad, protección de datos y consulta histórica.

Artículo 8. Implementación progresiva. Durante los primeros periodos académicos de aplicación de la Política, los programas consolidarán sus matrices de alineación RAP-RAC-RAA, planes de evaluación, puntos estratégicos de medición, instrumentos, mecanismos de moderación y líneas base de desempeño. La información resultante deberá utilizarse desde su generación para identificar oportunidades de mejoramiento y fortalecer progresivamente el sistema institucional.

Artículo 9. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones institucionales que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



ANDREA JOHANA AGUILAR BARRETO.

Rectora.
IUBello



CONTACTO

📞 **Teléfono:** 304 478 9148
✉ **Email:** rectoria@iubello.edu.co

📍 **Dirección:** Carrera 50 #46-45 Manchester, Bello

POLÍTICA INSTITUCIONAL PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJE IUBELLO

CONTACTO

 **Teléfono:** 304 478 8622
 **Email:** contactenos@iubello.edu.co

 **Dirección:** Carrera 50 #46-45 Manchester, Bello

POLÍTICA INSTITUCIONAL PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Institución Universitaria Pública de Bello - IUBello

PRESENTACIÓN

La Institución Universitaria Pública de Bello - IUBello concibe la formación como un proceso intencionado, integral, progresivo y verificable, orientado al desarrollo de capacidades que permiten a los estudiantes comprender, actuar, crear, resolver problemas y desenvolverse responsablemente en contextos académicos, profesionales, sociales y ciudadanos. En este marco, los resultados de aprendizaje expresan de manera explícita aquello que se espera que los estudiantes alcancen como consecuencia de su trayectoria formativa y constituyen un referente para evidenciar el cumplimiento progresivo del perfil de egreso de cada programa académico.

La presente Política establece el marco institucional para diseñar, evaluar, hacer seguimiento y mejorar los resultados de aprendizaje. Su propósito es que estos trasciendan la declaración curricular y se conviertan en referentes efectivos para la enseñanza, la evaluación, el acompañamiento estudiantil, la toma de decisiones académicas y el aseguramiento interno de la calidad.

La Política se fundamenta en una concepción del currículo como sistema articulado y trazable. En consecuencia, adopta la relación Perfil de egreso-RAP-RAC-RAA y exige que la evaluación se soporte en evidencias pertinentes, instrumentos previamente definidos y criterios explícitos. El seguimiento, a su vez, analiza la evolución de los resultados, identifica brechas, orienta acciones de mejoramiento y verifica posteriormente su efectividad.

La IUBello diferencia los niveles de progresión curricular de los niveles de desempeño. Los primeros expresan el grado de complejidad esperado en diferentes momentos de la trayectoria formativa; los segundos describen la calidad del desempeño demostrado por un estudiante frente a una evidencia concreta. Esta distinción permite analizar el aprendizaje de forma longitudinal sin reducirlo a una única medición ni equiparlo de manera automática con la calificación de una asignatura.

El sistema institucional se sustenta prioritariamente en evidencias directas del desempeño estudiantil y se desarrolla bajo un principio de corresponsabilidad. Los maestros obtienen y valoran evidencias; las direcciones o coordinaciones de programa y los comités curriculares analizan la progresión y coherencia del aprendizaje; la Vicerrectoría Académica orienta y consolida el proceso; y las instancias responsables del aseguramiento de la calidad verifican su trazabilidad y articulación con la autoevaluación y el mejoramiento continuo.

La información generada deberá conducir a decisiones verificables. Por ello, el ciclo institucional no se considerará cerrado con la formulación de una acción de mejora, sino cuando exista evidencia de su implementación y una nueva medición permita determinar su efectividad. De esta manera, la evaluación y el seguimiento se constituyen en instrumentos de gobernanza curricular, aprendizaje institucional y rendición de cuentas académica.

OBJETO

Establecer los principios, criterios, responsabilidades, procedimientos y parámetros institucionales para el diseño, evaluación, seguimiento y mejoramiento de los resultados de

CONTACTO

 **Teléfono:** 304 478 9148
 **Email:** rectoria@iubello.edu.co

 **Dirección:** Carrera 50 #46-45 Manchester, Bello

aprendizaje en los programas académicos de la IUBello, garantizando su coherencia con los perfiles de egreso, los diseños curriculares y el Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad.

ALCANCE

La Política aplica a todos los programas académicos de pregrado y posgrado ofrecidos por la IUBello y comprende la totalidad de la trayectoria formativa del estudiante, desde su ingreso hasta la culminación del programa.

Su aplicación abarca los niveles macrocurricular, mesocurricular y microcurricular y vincula a los maestros, direcciones o coordinaciones de programa, comités curriculares, Vicerrectoría Académica, instancia responsable del aseguramiento de la calidad y demás dependencias que intervengan en los procesos de formación, acompañamiento, evaluación y mejoramiento académico.

DEFINICIONES INSTITUCIONALES

-  Resultado de aprendizaje. Declaración explícita, observable y evaluable de aquello que se espera que el estudiante conozca, comprenda, aplique, integre o sea capaz de demostrar como consecuencia de un proceso formativo.
-  Resultado de Aprendizaje del Programa - RAP. Resultado integrador que el estudiante deberá demostrar durante y al culminar su trayectoria formativa y que evidencia el cumplimiento del perfil de egreso.
-  Resultado de Aprendizaje del Componente Curricular - RAC. Resultado que concreta la contribución de un área, componente o núcleo de formación al logro de uno o varios RAP y organiza la progresión del aprendizaje dentro del plan de estudios.
-  Resultado de Aprendizaje de la Asignatura - RAA. Resultado verificable asociado con una asignatura, módulo, práctica u otro espacio académico que contribuye al logro de uno o varios RAC y, a través de estos, a los RAP.
-  Evaluación de los resultados de aprendizaje. Proceso mediante el cual se recopilan, valoran e interpretan evidencias del desempeño del estudiante para determinar el nivel de logro alcanzado respecto de un resultado de aprendizaje previamente establecido.
-  Seguimiento de los resultados de aprendizaje. Proceso sistemático y longitudinal mediante el cual se analizan los resultados obtenidos, su evolución, las brechas identificadas, las acciones implementadas y la efectividad de dichas acciones para orientar el mejoramiento académico y curricular.
-  Evidencia de aprendizaje. Producto, actuación, desempeño o registro verificable mediante el cual el estudiante demuestra el nivel de logro alcanzado respecto de un resultado de aprendizaje.
-  Evidencia directa. Evidencia obtenida mediante observación o valoración del desempeño real del estudiante, como proyectos, productos, pruebas, prácticas, portafolios, simulaciones, estudios de caso, trabajos integradores o ejercicios de desempeño.
-  Evidencia indirecta. Información complementaria obtenida mediante encuestas, percepciones, autoevaluaciones, evaluación de empleadores, estudios de graduados u otros mecanismos que contextualizan los resultados sin sustituir las evidencias directas.

CONTACTO

 **Teléfono:** 304 478 9148
 **Email:** rectoria@iubello.edu.co

 **Dirección:** Carrera 50 #46-45 Manchester, Bello

-  Punto estratégico de medición. Espacio y momento curricular previamente definido en el Plan de Evaluación del Programa en el cual se obtiene una evidencia suficientemente representativa para valorar la progresión o consolidación de un RAP.
-  Población elegible. Conjunto de estudiantes que, de acuerdo con su trayectoria académica, deben participar en un punto de medición programado.
-  Población evaluada. Estudiantes de la población elegible respecto de quienes se dispone de evidencia válida y suficiente para establecer un nivel de desempeño.
-  Sin evidencia o no evaluado. Condición de un estudiante elegible respecto de quien no se dispone de evidencia válida y suficiente. Esta condición se reportará separadamente y no se equiparará automáticamente con el nivel No alcanzado.
-  Nivel de desempeño. Categoría que expresa la calidad del desempeño demostrado por el estudiante frente a criterios previamente establecidos.
-  Brecha de aprendizaje. Diferencia entre el nivel esperado y el nivel evidenciado por los estudiantes, analizada de manera individual o agregada.
-  Acción de mejoramiento. Intervención pedagógica, curricular, evaluativa, de acompañamiento o de recursos que se adopta como respuesta a una brecha o una oportunidad de mejora identificada.
-  Cierre del ciclo de mejoramiento. Verificación documentada de que la acción fue implementada y que una nueva medición permitió analizar su efectividad sobre el aprendizaje.

PRINCIPIOS

1. Coherencia curricular. Los resultados de aprendizaje mantendrán correspondencia con el perfil de egreso, los propósitos de formación, el plan de estudios, las estrategias pedagógicas y los mecanismos de evaluación.
2. Progresividad. Los aprendizajes se desarrollan de manera gradual a lo largo de la trayectoria formativa y se evaluarán atendiendo al nivel de complejidad esperado en cada momento curricular.
3. Evaluabilidad. Todo resultado de aprendizaje deberá formularse de manera que permita obtener evidencias observables y aplicar criterios explícitos de valoración.
4. Evidencia verificable. Las decisiones se fundamentarán en información documentada, válida y susceptible de análisis. Las percepciones podrán complementar, pero no sustituir, la evaluación directa del desempeño.
5. Pertinencia. Las evidencias e instrumentos guardarán relación con la naturaleza disciplinar del programa y con los contextos en los que se espera que el estudiante aplique sus aprendizajes.
6. Integralidad. La evaluación considerará la articulación de conocimientos, habilidades, actitudes y capacidades propias del perfil de formación.
7. Corresponsabilidad. El seguimiento es una responsabilidad compartida entre estudiantes, maestros, programas académicos, comités curriculares y las instancias académicas y de calidad.
8. Mejoramiento continuo. La evaluación adquiere sentido institucional cuando los resultados se convierten en decisiones, acciones verificables y nueva evaluación.

CONTACTO

 **Teléfono:** 304 478 9148
 **Email:** rectoria@iubello.edu.co

 **Dirección:** Carrera 50 #46-45 Manchester, Bello

9. Inclusión y accesibilidad. Los mecanismos de evaluación garantizarán condiciones de participación y ajustes razonables cuando correspondan, sin modificar la esencia del resultado ni disminuir el nivel académico esperado.
10. Transparencia. Los estudiantes conocerán oportunamente los resultados de aprendizaje que serán evaluados, las evidencias requeridas, los criterios de valoración y el nivel esperado.
11. Integridad académica. Las evidencias deberán permitir establecer razonablemente la autoría, autenticidad y correspondencia entre el desempeño presentado y el aprendizaje que se pretende valorar.
12. Consistencia. Los programas adoptarán mecanismos de revisión, calibración o moderación que permitan reducir variaciones injustificadas entre evaluadores e instrumentos.

ARQUITECTURA DE ALINEACIÓN CURRICULAR

La IUBello adopta como estructura institucional de articulación:



El perfil de egreso constituye el referente superior de la evaluación curricular. Los RAP concretan académicamente dicho perfil; los RAC distribuyen y organizan su desarrollo en los componentes curriculares; y los RAA hacen operativa su apropiación desde los espacios académicos.

Elemento	Correspondencia requerida
Perfil de egreso	RAP que evidencian su cumplimiento
RAP	RAC que contribuyen a su desarrollo
RAC	RAA asociados
RAA	Asignaturas o espacios académicos responsables
Momento curricular	Nivel de progresión esperado
Punto de medición	Espacio y momento definido para obtener evidencia
Evidencia	Producto o desempeño mediante el cual se evalúa
Instrumento	Rúbrica, escala, prueba u otro mecanismo

CONTACTO

Teléfono: 304 478 9148
Email: rectoria@iubello.edu.co

Dirección: Carrera 50 #46-45 Manchester, Bello

Elemento	Correspondencia requerida
Meta	Parámetro agregado de logro esperado
Periodicidad	Momento en que se obtiene y analiza la evidencia
Responsable	Instancia que obtiene, consolida y analiza la información

Cada programa deberá mantener actualizada su Matriz Institucional de Alineación Curricular y su Plan de Evaluación de RAP. No será necesario evaluar todos los RAP en todas las asignaturas; se priorizarán puntos estratégicos de medición previamente definidos.

NIVELES DE PROGRESIÓN CURRICULAR

Para organizar el desarrollo longitudinal de los aprendizajes, la IUBello adopta cuatro niveles institucionales de progresión. Estos niveles expresan el grado de complejidad curricular esperado y no deben confundirse con los niveles de desempeño obtenidos en una evaluación.

Nivel	Denominación	Descriptor
I	Apropiación y comprensión	El estudiante reconoce, comprende, describe, explica o relaciona fundamentos conceptuales, metodológicos o técnicos esenciales.
II	Aplicación	El estudiante utiliza conocimientos, procedimientos y herramientas para resolver situaciones estructuradas o problemas delimitados.
III	Integración y autonomía	El estudiante articula conocimientos y capacidades para analizar situaciones complejas, tomar decisiones fundamentadas y actuar con progresiva autonomía.
IV	Transferencia y consolidación	El estudiante integra y transfiere aprendizajes en contextos profesionales, investigativos, sociales, creativos o productivos, demostrando capacidades correspondientes al perfil de egreso.

Cada programa establecerá la correspondencia entre estos niveles y sus momentos formativos de acuerdo con el nivel de formación, la duración, la estructura curricular y la naturaleza disciplinar. No deberán asociarse mecánicamente con un semestre específico.

NIVELES INSTITUCIONALES DE DESEMPEÑO

Para interpretar de manera común las evidencias, la IUBello adopta cuatro niveles institucionales de desempeño:

Nivel	Denominación	Descriptor general
1	No alcanzado	El desempeño no evidencia los criterios esenciales definidos para el resultado evaluado.
2	En desarrollo	El estudiante evidencia parcialmente el resultado, pero presenta brechas que requieren fortalecimiento.

CONTACTO

Teléfono: 304 478 9148
Email: rectoria@iubello.edu.co

Dirección: Carrera 50 #46-45 Manchester, Bello

Nivel	Denominación	Descriptor general
3	Alcanzado	El desempeño cumple los criterios establecidos para el nivel formativo y el momento curricular evaluado.
4	Avanzado	El desempeño supera consistentemente los criterios esperados y evidencia autonomía, integración o transferencia superior a la requerida.

El nivel 3, Alcanzado, constituye el referente institucional de logro esperado. Las rúbricas podrán utilizar denominaciones disciplinares equivalentes siempre que exista correspondencia explícita con la escala institucional.

La valoración de los resultados de aprendizaje es distinta de la calificación de la asignatura. La aprobación de una asignatura no será considerada, por sí sola, evidencia suficiente del logro de un RAP.

PARÁMETROS E INDICADORES INSTITUCIONALES DE LOGRO

Para el análisis agregado, la IUBello adopta como referente institucional la proporción de estudiantes evaluados que alcanzan los niveles 3 o 4 en las evidencias oficiales seleccionadas para cada RAP. Este parámetro orienta el mejoramiento curricular y no constituye un criterio automático de aprobación o reprobación individual.

Resultado agregado	Interpretación	Actuación institucional
80 % o más en niveles 3 o 4	Logro satisfactorio	Mantener y fortalecer estrategias; documentar buenas prácticas y monitorear tendencias.
Entre 70 % y 79 %	Logro con oportunidad de mejora	Analizar causas y establecer acciones de fortalecimiento con seguimiento.
Menos del 70 %	Brecha significativa	Formular acción de mejoramiento obligatoria y programar nueva medición.

Durante las primeras cohortes de cada programa, la información obtenida servirá adicionalmente para establecer líneas base y analizar tendencias longitudinales. Los programas podrán definir metas superiores. Una meta inferior al parámetro institucional deberá estar técnicamente justificada y validada por el Comité Curricular y la Vicerrectoría Académica.

Indicadores mínimos

Indicador	Fórmula	Uso
Cobertura de evaluación	$\text{Estudiantes evaluados} / \text{estudiantes elegibles} \times 100$	Determina qué proporción de la población programada cuenta con evidencia válida.
Logro del RAP	$\text{Estudiantes en niveles 3 y 4} / \text{estudiantes evaluados} \times 100$	Estima el porcentaje agregado que alcanza o supera el nivel esperado.

CONTACTO

Teléfono: 304 478 9148
Email: rectoria@iubello.edu.co

Dirección: Carrera 50 #46-45 Manchester, Bello

Indicador	Fórmula	Uso
Brecha del RAP	$\frac{\text{Estudiantes en niveles 1 y 2}}{\text{estudiantes evaluados}} \times 100$	Dimensiona el porcentaje evaluado que requiere fortalecimiento.
Sin evidencia	$\frac{\text{Estudiantes elegibles sin evidencia válida}}{\text{estudiantes elegibles}} \times 100$	Visibiliza ausencia de medición y evita confundirla con bajo desempeño.
Cumplimiento de acciones	$\frac{\text{Acciones ejecutadas}}{\text{acciones formuladas}} \times 100$	Verifica ejecución del plan de mejoramiento.
Eficacia del mejoramiento	$\frac{\text{Acciones con efecto favorable verificado}}{\text{acciones reevaluadas}} \times 100$	Determina si las intervenciones produjeron mejora observable.

La condición "Sin evidencia" se reportará de forma independiente. No podrá clasificarse automáticamente como nivel 1, salvo que el instrumento y la normativa académica aplicable hayan definido expresamente una consecuencia evaluativa equivalente y exista evidencia suficiente para sustentarla.

PLAN Y ESTRATEGIA DE EVALUACIÓN DE LOS RAP

Cada programa deberá disponer de un Plan de Evaluación de RAP aprobado por su Comité Curricular. El plan identificará, como mínimo, el RAP, el momento curricular, el punto estratégico de medición, la evidencia directa, el instrumento, los criterios, el nivel de progresión esperado, la población elegible, la meta, la periodicidad y el responsable.

Cada RAP deberá contar durante la trayectoria formativa con mediciones que permitan observar su desarrollo y, como mínimo, con una evidencia directa e integradora en el momento de consolidación. En programas cuya duración lo permita, se establecerá al menos un punto de medición de desarrollo y uno de consolidación. Podrá incorporarse una medición diagnóstica cuando sea pertinente para establecer línea base.

La evidencia de consolidación deberá ubicarse en un momento curricular suficientemente próximo al egreso para valorar la integración y transferencia de los aprendizajes del programa. Las evidencias indirectas tendrán carácter complementario y no podrán constituir la única base para declarar el logro de un RAP.

Los resultados de Saber Pro, Saber TyT u otras evaluaciones externas podrán emplearse como información de contraste y triangulación. Su uso deberá considerar la correspondencia entre las competencias evaluadas externamente y los RAP del programa.

Siempre que sea académica y operativamente viable se evaluará la totalidad de la población elegible. Cuando se utilicen muestras, el programa deberá documentar la justificación metodológica, los criterios de representatividad y la aprobación del Comité Curricular.

CALIDAD, AUTENTICIDAD Y SUFICIENCIA DE LAS EVIDENCIAS

Las evidencias utilizadas para valorar resultados de aprendizaje deberán ser pertinentes, suficientes y auténticas. La pertinencia exige correspondencia directa entre la evidencia y el resultado evaluado; la suficiencia implica que la evidencia permita emitir un juicio razonable sobre el nivel de desempeño; y la autenticidad supone que existan mecanismos razonables para establecer que el producto o desempeño corresponde al estudiante evaluado.

CONTACTO

Teléfono: 304 478 9148
Email: rectoria@iubello.edu.co

Dirección: Carrera 50 #46-45 Manchester, Bello

Según la naturaleza del programa, podrán utilizarse proyectos integradores, productos disciplinares, laboratorios, estudios de caso, simulaciones, prácticas, proyectos de investigación formativa, portafolios, opciones de grado, trabajos finales, productos creativos, demostraciones, evaluaciones integradoras y otros desempeños pertinentes.

Cuando la evidencia sea producida de manera grupal, el instrumento deberá permitir identificar, cuando sea necesario, el desempeño individual respecto de los criterios asociados al resultado de aprendizaje.

La utilización de herramientas digitales o de inteligencia artificial deberá sujetarse a los criterios institucionales de integridad académica. El programa deberá definir cuándo su uso constituye un apoyo permitido, cuándo debe declararse y qué mecanismos utilizará para verificar el aprendizaje efectivamente demostrado por el estudiante.

INSTRUMENTOS, MODERACIÓN Y CALIBRACIÓN

Las evidencias serán valoradas mediante instrumentos previamente definidos y coherentes con la naturaleza del resultado. La rúbrica analítica será el instrumento preferente para proyectos, productos, prácticas, actividades integradoras y demás desempeños complejos.

Todo instrumento deberá identificar, como mínimo, el resultado evaluado, los criterios de valoración, los niveles de desempeño, la evidencia esperada y las condiciones de aplicación. Los criterios deberán describir características observables que permitan diferenciar los niveles No alcanzado, En desarrollo, Alcanzado y Avanzado.

Los instrumentos asociados a puntos de consolidación deberán ser revisados por la Dirección o Coordinación del Programa y contar con validación académica del Comité Curricular antes de su aplicación inicial o cuando sufran modificaciones sustanciales.

Los programas implementarán mecanismos de moderación o calibración para favorecer la consistencia entre evaluadores. Estos podrán incluir revisión colegiada de rúbricas, valoración conjunta de muestras, doble valoración de evidencias seleccionadas, análisis de discrepancias y acuerdos sobre criterios de interpretación. La intensidad del mecanismo será proporcional a la complejidad y relevancia de la evidencia.

CICLO INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

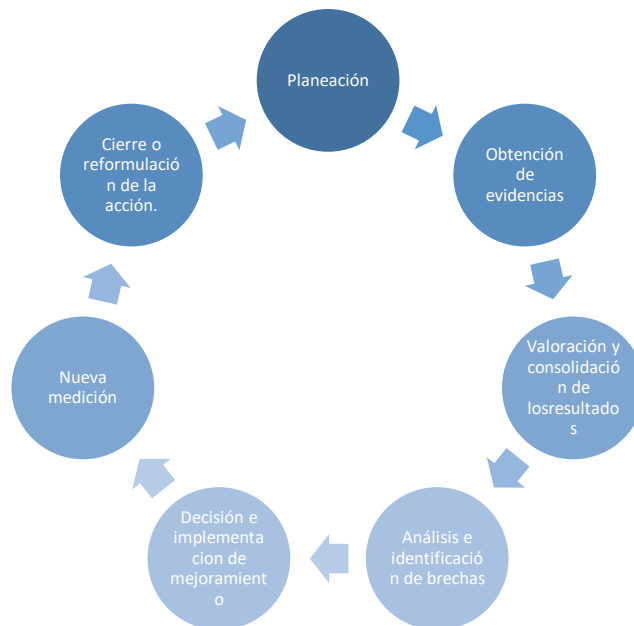
El sistema institucional operará bajo el siguiente ciclo:



CONTACTO

📞 **Teléfono:** 304 478 9148
✉ **Email:** rectoria@iubello.edu.co

📍 **Dirección:** Carrera 50 #46-45 Manchester, Bello



La evaluación corresponde principalmente a la obtención y valoración de evidencias para establecer el nivel de desempeño. El seguimiento comprende el análisis longitudinal de esos resultados, las decisiones derivadas, la ejecución de las acciones y la verificación de su efectividad.

Nivel microcurricular

El maestro evaluará los RAA definidos para su asignatura utilizando las evidencias e instrumentos establecidos en el microcurrículo. Cuando la asignatura constituya un punto estratégico de medición de un RAP o RAC, deberá registrar los resultados en la estructura institucional definida y realizar un análisis breve de los principales hallazgos.

Nivel mesocurricular

La Dirección o Coordinación del Programa y el Comité Curricular analizarán la información de los RAA vinculados con cada RAC y verificarán la progresión del aprendizaje dentro de los componentes de formación. El análisis identificará convergencias, vacíos, redundancias, brechas y oportunidades de fortalecimiento curricular o pedagógico.

Nivel del programa

Anualmente, cada programa consolidará el seguimiento de los RAP programados para medición durante la vigencia, analizará la evolución de las cohortes y establecerá el grado de cumplimiento de las metas definidas. El análisis no consistirá en promediar automáticamente las calificaciones de las asignaturas; deberá fundamentarse en las evidencias oficiales definidas en el Plan de Evaluación del Programa.

Nivel institucional

La Vicerrectoría Académica consolidará periódicamente la información de los programas para identificar tendencias institucionales, fortalezas, brechas recurrentes, necesidades de desarrollo profesoral y oportunidades de intervención transversal. La instancia responsable del

CONTACTO

📞 **Teléfono:** 304 478 9148
✉ **Email:** rectoria@iubello.edu.co

📍 **Dirección:** Carrera 50 #46-45 Manchester, Bello

aseguramiento de la calidad apoyará la verificación de consistencia, trazabilidad y articulación con los procesos de autoevaluación.

REGLAS PARA DETERMINAR EL LOGRO DE UN RAP

El nivel de logro de cada RAP se determinará a partir de las evidencias directas previamente definidas en el Plan de Evaluación del Programa. Cada evidencia deberá estar asociada explícitamente al RAP, a criterios de desempeño y al nivel de progresión curricular correspondiente.

Cuando un RAP sea evaluado mediante varias evidencias, el programa establecerá antes de la aplicación la regla de integración, ponderación o priorización. Esta regla deberá ser comprensible, trazable y coherente con la complejidad del RAP. La evidencia de consolidación tendrá especial relevancia y no podrá ser reemplazada por el simple promedio de calificaciones de asignaturas.

Un desempeño insuficiente en la evidencia de consolidación no se considerará superado únicamente por resultados favorables obtenidos en mediciones anteriores. Para evidenciar mejora deberá disponerse de una nueva evidencia válida que permita demostrar el nivel alcanzado después de la intervención correspondiente.

El logro satisfactorio de un RAP no compensará automáticamente la brecha identificada en otro RAP. El análisis del perfil de egreso deberá conservar la trazabilidad de cada resultado y reconocer las fortalezas y brechas específicas.

Los criterios esenciales de un RAP, cuando hayan sido definidos como tales por el programa, deberán ser alcanzados para clasificar el desempeño en el nivel 3 o superior. Esta condición deberá quedar explícita en el instrumento de evaluación.

PERIODICIDAD

Nivel o producto	Periodicidad mínima
RAA y puntos de medición microcurricular	Cada periodo académico en que sean programados
RAC y componentes curriculares	Semestral o anual, según la estructura del programa
RAP	Análisis anual de los RAP programados para medición en la vigencia
Informe longitudinal del programa	Anual
Análisis institucional comparativo	Bienal
Revisión integral del sistema	En procesos de autoevaluación, renovación de registro calificado, acreditación o modificación curricular relevante

Cuando los resultados evidencien una brecha significativa o cuando una acción de mejoramiento requiera verificación temprana, la instancia competente podrá programar mediciones adicionales sin esperar el siguiente ciclo ordinario.

CONTACTO

 **Teléfono:** 304 478 9148
 **Email:** rectoria@iubello.edu.co

 **Dirección:** Carrera 50 #46-45 Manchester, Bello

MEJORAMIENTO Y CIERRE DEL CICLO

Las decisiones derivadas del seguimiento podrán comprender ajustes en estrategias de enseñanza, instrumentos de evaluación, actividades formativas, secuencias curriculares, microcurrículos, mecanismos de acompañamiento, recursos educativos, desarrollo profesoral y demás elementos que incidan en el aprendizaje.

Toda brecha significativa deberá originar una acción de mejoramiento que identifique como mínimo: hallazgo, análisis causal, acción propuesta, responsable, plazo, recursos cuando correspondan, evidencia de ejecución, indicador de seguimiento y fecha de nueva medición. Una acción se considerará cumplida cuando exista evidencia de su ejecución; se considerará eficaz únicamente cuando una nueva medición permita demostrar un efecto favorable razonablemente asociado con la intervención. El cierre del ciclo deberá documentar ambas condiciones.

La persistencia de una misma brecha durante dos ciclos consecutivos exigirá un análisis curricular ampliado por parte del Comité Curricular, que podrá recomendar ajustes estructurales en estrategias formativas, secuencias curriculares, instrumentos, recursos o resultados de aprendizaje.

Las modificaciones estructurales de RAP, RAC, perfil de egreso, componentes curriculares o plan de estudios se tramitarán conforme a las competencias y procedimientos institucionales establecidos para la gestión curricular.

RESPONSABILIDADES Y PRODUCTOS

Actor	Responsabilidades principales	Producto mínimo
Maestros	Implementar RAA; comunicar criterios; obtener y valorar evidencias; registrar información; retroalimentar y participar en el análisis.	Registro de desempeño y análisis de hallazgos cuando el espacio sea punto de medición.
Dirección o Coordinación de Programa	Mantener matrices y plan de evaluación; coordinar mediciones; consolidar información y hacer seguimiento a mejoras.	Matriz RAP-RAC-RAA, Plan de Evaluación e informe anual del programa.
Comité Curricular	Validar coherencia; revisar instrumentos relevantes; analizar resultados; aprobar acciones y verificar seguimiento.	Actas de análisis y decisiones de mejoramiento.
Vicerrectoría Académica	Orientar metodológicamente; aprobar instrumentos institucionales; consolidar tendencias; promover desarrollo profesoral.	Lineamientos técnicos e informe institucional comparativo.
Aseguramiento de la Calidad	Verificar trazabilidad, consistencia y articulación con autoevaluación y mejoramiento.	Verificaciones y soportes para procesos de calidad.

CONTACTO

Teléfono: 304 478 9148
Email: rectoria@iubello.edu.co

Dirección: Carrera 50 #46-45 Manchester, Bello

Actor	Responsabilidades principales	Producto mínimo
Bienestar y acompañamiento	Participar cuando las brechas se relacionen con permanencia, inclusión o factores psicosociales y académicos.	Acciones de acompañamiento y evidencia de seguimiento.
Consejo Académico	Conocer los informes institucionales y adoptar decisiones dentro de sus competencias.	Decisiones y orientaciones académicas cuando correspondan.
Estudiantes	Conocer resultados y criterios; participar responsablemente; atender retroalimentación y demostrar autenticidad académica.	Evidencias de aprendizaje y participación en procesos de retroalimentación.

INFORMACIÓN AL ESTUDIANTE Y RETROALIMENTACIÓN

Antes de cada punto estratégico de medición, los estudiantes deberán conocer el resultado de aprendizaje asociado, la evidencia requerida, los criterios de valoración, el instrumento aplicable y el nivel esperado. Cuando la evaluación tenga incidencia en la calificación académica, esta relación deberá explicitarse sin confundir la nota con el nivel de logro del resultado de aprendizaje.

Los estudiantes recibirán retroalimentación oportuna y comprensible sobre las fortalezas, brechas y posibilidades de mejora identificadas. La retroalimentación podrá ser individual o colectiva según la naturaleza de la evidencia, pero deberá permitir al estudiante comprender qué aspectos del desempeño requieren fortalecimiento.

INCLUSIÓN Y AJUSTES RAZONABLES

La evaluación de los resultados de aprendizaje garantizará condiciones de equidad, accesibilidad y participación. Cuando corresponda, podrán realizarse ajustes razonables en tiempos, medios, formatos, recursos de apoyo o condiciones de presentación de las evidencias.

Los ajustes no podrán modificar la esencia del resultado de aprendizaje ni reducir el estándar académico que el estudiante debe demostrar. Las decisiones deberán contar con orientación institucional, sustento técnico y registro que garantice trazabilidad, confidencialidad y coherencia con la Política Institucional de Inclusión.

La ausencia de una determinada forma de expresión o ejecución no deberá confundirse con ausencia de aprendizaje cuando el resultado pueda demostrarse válidamente por otra vía, siempre que se preserve el núcleo académico evaluado.

TRAZABILIDAD, REGISTRO Y CONTROL DE VERSIONES

Cada programa deberá conservar en los sistemas de información o repositorios institucionales definidos los documentos y registros que permitan reconstruir el proceso de evaluación y seguimiento por cohorte, periodo académico y RAP.

CONTACTO

 **Teléfono:** 304 478 9148
 **Email:** rectoria@iubello.edu.co

 **Dirección:** Carrera 50 #46-45 Manchester, Bello

SopORTE mínimo	Contenido
Matriz de alineación	Relación Perfil de egreso-RAP-RAC-RAA y puntos de medición.
Plan de Evaluación de RAP	Evidencias, instrumentos, criterios, población, metas, periodicidad y responsables.
Instrumentos y rúbricas	Versiones utilizadas y fecha de aplicación.
Resultados	Distribución por niveles de desempeño, cobertura, logro, brecha y sin evidencia.
Actas de análisis	Interpretación colegiada, causas y decisiones.
Acciones de mejoramiento	Responsables, plazos, evidencias de ejecución e indicadores.
Nueva medición	Resultados posteriores y análisis de efectividad.
Informe anual	Síntesis longitudinal y estado de los RAP medidos.

Todo cambio sustancial en RAP, RAC, RAA, matrices, puntos de medición o instrumentos deberá conservar control de versión, fecha de entrada en vigencia y justificación. Las comparaciones longitudinales deberán advertir cuando una modificación limite la comparabilidad de los resultados.

EVALUACIÓN DEL PROPIO SISTEMA INSTITUCIONAL

La Vicerrectoría Académica, con acompañamiento de la instancia responsable del aseguramiento de la calidad, realizará al menos cada dos años una evaluación del funcionamiento del sistema institucional de seguimiento y evaluación de resultados de aprendizaje.

La evaluación considerará, entre otros aspectos, la calidad de las matrices de alineación, pertinencia de los puntos de medición, consistencia de los instrumentos, cobertura de evaluación, confiabilidad de los registros, cumplimiento de periodicidades, aplicación de mecanismos de moderación, utilización efectiva de los resultados, ejecución y eficacia de las acciones de mejoramiento y capacidad del sistema para evidenciar el cumplimiento progresivo de los perfiles de egreso.

Los hallazgos podrán originar ajustes en instrumentos, procedimientos, capacitación, sistemas de información o lineamientos técnicos. Las modificaciones a parámetros fundamentales de esta Política se tramitarán mediante el acto administrativo que corresponda.

IMPLEMENTACIÓN PROGRESIVA

La implementación de la Política se desarrollará de manera progresiva, atendiendo al estado de madurez de los programas y al avance de sus cohortes.

Etapa	Alcance mínimo
1. Alineación	Consolidación de matrices Perfil de egreso-RAP-RAC-RAA y definición de niveles de progresión.

CONTACTO

Teléfono: 304 478 9148
Email: rectoria@iubello.edu.co

Dirección: Carrera 50 #46-45 Manchester, Bello

Etapa	Alcance mínimo
2. Planeación de evaluación	Definición de puntos estratégicos, evidencias, instrumentos, metas y responsables.
3. Línea base	Aplicación de las primeras mediciones y establecimiento de referentes iniciales.
4. Seguimiento longitudinal	Comparación entre cohortes y momentos de desarrollo y consolidación.
5. Cierre del mejoramiento	Verificación de ejecución y eficacia de acciones mediante nuevas mediciones.

La condición de institución de reciente inicio académico no exime del seguimiento. La información de las primeras cohortes constituirá una línea base para calibrar instrumentos, fortalecer prácticas y consolidar progresivamente el sistema.



CONTACTO

📞 **Teléfono:** 304 478 9148
 ✉️ **Email:** rectoria@iubello.edu.co

📍 **Dirección:** Carrera 50 #46-45 Manchester, Bello